

Memorándum 37/19

Facturación

Buenos Aires, 13 de mayo de 2019

Mediante la RG 4480 se modifica la emisión de los comprobantes del régimen de exportación simplificada. A continuación un resumen de las novedades:

1. Las facturas electrónicas emitidas por los usuarios del régimen de exportación simplificada siempre deben ser facturas previas a la oficialización de la destinación aduanera, y el operador logístico deberá asociar una factura a un permiso de embarque, sin posibilidad de declarar relaciones múltiples.
2. El cierre de las facturas previas y los permisos de embarque se realizará de forma automática cuando el agente aduanero registre en el Sistema MALVINA el cumplimiento de la operación.

Se permite salvar los errores respecto de los datos declarados en la imputación de las facturas, en el cierre de las mismas y/o con el permiso de embarque asociado a la operación